



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
POSIBLE
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION No.

0263

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA PAGAR UNA CUENTA
POR CONCEPTO DE AUXILIOS FUNEBRES**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO No. 195
DEL 20 DE JUNIO DE 2008,
Y CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante comunicación recibida el día 02 de febrero de 2018 con radicado interno No. GRL-EXE20180915, el **SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA-SUNET**, solicitó a favor del empleada público **CRISTIAN CAMILO CRUZ MANTILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.104.124.816, **EL APOORTE ECONOMICO PARA GASTOS FUNEBRES A FAMILIARES** por el fallecimiento de su señora madre **MARIA AMPARO MANTILLA RIVERA**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.311.396, acaecida el día 25 de enero de 2018, según Registro Civil de Defunción No. 9117253, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Barrancabermeja.
- 2) Que mediante Resolución 0440 del 27 de febrero de 2014, se modificó el consecutivo y se estableció los requisitos para la aplicación del acuerdo laboral unificado, estipulado en el decreto 332 del 12 de diciembre del 2013; en el cual el punto **CUARENTA reza lo siguiente "El MUNICIPIO, auxiliarán con la suma de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes al servidor público para gastos fúnebres por fallecimiento del cónyuge, compañero (a) permanente o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero civil y primer grado de afinidad.**

Para el cumplimiento de este punto se entregará el registro civil de defunción en original, o copia autenticada del mismo, fotocopia de la cedula de ciudadanía, registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración juramentada en el caso de los compañeros permanentes, según sea el caso.
- 3) Que el Salario Mínimo Legal Mensual vigente se encuentra fijado en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$781.242.00), según Decreto Nacional No. 2269 del 30 de diciembre de 2017.
- 4) Que de acuerdo a los documentos presentados que se requieren para el respectivo auxilio y en virtud a lo establecido en el precitado artículo, le corresponde a la Administración Municipal, reconocer el derecho y autorizar el pago equivalente a seis (06) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo monto asciende la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.687.452.00).



Alcaldía de
Barrancabermeja

0263

- 5) Que para hacer efectivo el pago, existe la **Disponibilidad Presupuestal No. 18-01576 del 25 de enero de 2018**, expedida por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal.

Por lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO ÚNICO: Reconocer el derecho a favor del empleado público **CRISTIAN CAMILO CRUZ MANTILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.104.124.816, y autorizar el pago por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.687.452.00)**, por concepto de **APORTE ECONOMICO PARA GASTOS FUNEBRES A FAMILIARES**, por el fallecimiento de su señora madre **MARIA AMPARO MANTILLA RIVERA**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.311.396, acaecida el día 25 de enero de 2018, según Registro Civil de Defunción No. 9117253, expedido por la Registraduria Nacional del Estado Civil de Barrancabermeja.

Dada en Barrancabermeja, a los **07 FEB 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA MEZA PARRA
Secretaria General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Teresa Cáceres Moreno		07/02/2018
Revisó-Aprobó	Esperanza Peña Santamaria		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			